



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 008-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 13 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 008-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 13 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " **RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA MARIÑO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**" CODIGO SNIP. 228010, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'972,891.74 (nueve millones novecientos setenta y dos mil, ochocientos noventa y uno, con 74/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, el Expediente Técnico consta de 759 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales, título IV Especificaciones Técnicas, título V Evaluación de Impacto Ambiental, título VI Presupuesto del Proyecto, título VII Resumen de presupuesto del proyecto y anexos (formato SNIP III, declaración de impacto ambiental, actas de compromiso, planos de ubicación del vivero tecnificado y vivero temporal), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente técnico del Proyecto RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA MARIÑO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 228010, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'972,891.74 (nueve millones novecientos setenta y dos mil, ochocientos noventa y uno, con 74/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 759 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales, título IV Especificaciones Técnicas, título V Evaluación de Impacto Ambiental, título VI Presupuesto del Proyecto, título VII Resumen de presupuesto del proyecto y anexos (formato SNIP III, declaración de impacto ambiental, actas de compromiso, planos de ubicación del vivero tecnificado y vivero temporal), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Producción de plántones forestales	
1.1. Construcción de 01 vivero tecnificado	642,318.14
1.2. Construcción de 02 viveros Temporales	79,812.29
1.3. Producción de abonos orgánicos	51,963.10
1.4. Producción de plántones	875,841.50
SUB PRESUPUESTO	S/1,649,935.03
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	4,181,157.30
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	304,763.30



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	809,416.60
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	253,660.30
2.5. Compensación a los sistemas forestales	450,798.50
SUB PRESUPUESTO	S/5,999,796.00
3.0. Afianzamiento postplantación	
3.1. Labores de afianzamiento	389,306.70
3.2. Gestión de riesgos	26,006.20
3.3. Manejo de información básica	148,338.30
SUB PRESUPUESTO	563,651.20
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	S/8,213,382.23

MATERIALES	1,995,700.93
MANO DE OBRA	6,093,304.01
EQUIPOS	38,149.72
COSTO DIRECTO	8,213,382.23
GASTOS GENERALES	1,164,988.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	244,485.18
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	118,300.00
EXPEDIENTE TECNICO	204,093.95
LIQUIDACIÓN	27,642.36
COSTO INDIRECTO	1,759,509.51
COSTO TOTAL	S/9,972,891.74

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE